



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

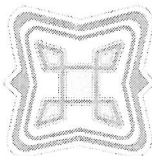
UNIDAD ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE PARTICIPACIÓN
LICITACIÓN SIMPLIFICADA
NÚMERO LS-124T00000-003-23

1

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS
Y OTROS AGROQUÍMICOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano,
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-124T00000-003-23 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 1 fracción I, 3 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III; 56, 57, 58 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 21 fracción VIII de Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, formula atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada número LS-124T00000-003-23 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE; para la cual en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y a los numerales 2, 4 segundo párrafo, 26, 29 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada mediante Dictamen de suficiencia presupuestal (DSP) número SSE/D-1250/2023, así como con sus Registros de Procedimientos de Adquisición e inversión (RPAI) número 211110170010000/001097CG/2023 respectivamente. Con base en lo anterior, los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

2

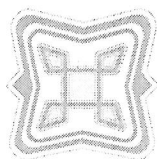
BASES

PRIMERA. El objeto de la presente licitación lo constituye la ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTA DE DIVERSOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, con las especificaciones que se señalan en los Anexos Técnicos de las presentes bases.

SEGUNDA. Las condiciones de contratación son las siguientes:

- Lugar de entrega: Instalaciones del Vivero Forestal "La Unidad", carretera federal libre Xalapa- Veracruz, km. 74.5, comunidad de Tolome, Municipio de Paso de Ovejas, Ver., C.P. 91674, en el horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- Plazo de entrega: Dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- Forma de pago: Se efectuará de conformidad con los CFDI'S emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico y dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes adjudicados, a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente; así como de la factura original debidamente requisitada.
- Datos para la emisión de CFDI'S.
- (Comprobante Fiscal Digital por Internet): deberán emitirse por la totalidad de las partidas adjudicadas y entregadas, de conformidad con los siguientes datos:

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano,
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

- Dependencia: Secretaría de Medio Ambiente
- Domicilio fiscal: Anastasio Bustamante esq. Manlio Fabio Altamirano, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
- RFC: SMA101214SCO (SMA, diez, doce, catorce, S, C, cero).

La factura electrónica deberá cumplir con lo indicado en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y se ajustará al procedimiento de entrega del bien y forma de pago establecido en las presentes bases.

- f) **Garantía:** El participante adjudicado deberá garantizar los bienes, contra defectos de fábrica y/o cualquier vicio oculto, por el término de un año a partir de la recepción de los mismos o el que se indique en el ANEXO TÉCNICO, comprometiéndose a la reposición de los bienes defectuosos en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la notificación escrita. La reposición debe hacerse cumpliendo las disposiciones de entrega contenidas en las presentes bases.

Asimismo, deberá garantizar que la fecha de caducidad de los productos ofertados sea de mínimo un año.

Sostenimiento de precios: Aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza por un término mínimo de 45 días naturales contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

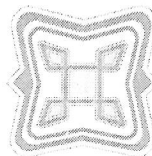
3

TERCERA. Con fundamento en el Artículo 7º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Medio Ambiente constituye para la presente Licitación Simplificada, una Comisión de Licitación integrada por el Jefe de la Unidad Administrativa, el Director de Desarrollo Forestal responsable del proyecto, el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Jefe del Departamento de Recursos Financieros, todos ellos servidores públicos de esta Secretaría. Dicha comisión participará en todos los actos derivados de la presente Licitación y del procedimiento de contratación y tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas.

Esta Comisión estará presidida por el Jefe de la Unidad Administrativa y tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las leyes que sean relativas a esta Licitación y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en las presentes Bases y sus Anexos.

Para participar en los diversos actos de la presente licitación se invitará a representantes del Órgano Interno de Control, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a un representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a un representante de cada una de las áreas técnicas encargadas de los Proyectos.

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano,
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

CUARTA. Para aclarar cualquier duda que surgiera respecto a las bases de la licitación y sus anexos los licitantes podrán hacerlo por escrito firmado a partir de la fecha en que reciba la invitación según sea el caso, y que se les dará respuesta en la Junta de Aclaraciones, donde también se resolverán aquellas dudas que surjan en el mismo acto que se realizará el día 24 de mayo del 2023, a las 10:00 a.m. horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Medio Ambiente Dirección: Anastasio Bustamante esquina Manlio Fabio Altamirano, Zona Centro, C.P. 91000 Xalapa-Enríquez, Veracruz. Las preguntas podrán ser remitidas vía correo electrónico a la siguiente dirección: adquisicionessedema@gmail.com, a más tardar 24 horas antes de la celebración del evento mencionado.

QUINTA. La asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones es opcional, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; quienes estén interesados en concursar deberán presentar personalmente sus proposiciones o remitirlas oportunamente al domicilio de la Secretaría de Medio Ambiente sito en Anastasio Bustamante esquina Manlio Fabio Altamirano, Zona Centro, C.P. 9100. de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, hasta las 10:00 horas del día 26 de 2023, fecha y hora en que se llevará a cabo el referido Acto. En el entendido que toda proposición extemporánea a la fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones será desechada.

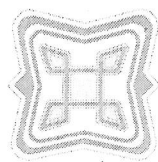
SEXTA. Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a este acto sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal deberá presentar al momento de su registro la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.

SÉPTIMA. La invitación a la presente licitación se enviará directamente a los concursantes y solo podrán presentar su proposición técnica y económica, las personas físicas y morales que se encuentren constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que expresamente reciban invitación para participar en el presente procedimiento.

Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados y firmados de manera autógrafa, de manera que los hagan inviolables, uno con su proposición técnica y otro con la proposición económica, elaborándola conforme a los criterios siguientes:

I.- Una sola opción de cotización por partida, en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.



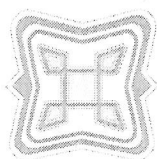
II.- Los documentos que integren la proposición técnica y económica deberán ser firmados de forma autógrafa todos y cada uno de ellos por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

III.- PROPOSICIÓN TÉCNICA

Se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado de forma autógrafa, debiendo contener lo siguiente:

- a) Escrito donde señale las especificaciones y características del bien cotizado, mismas que deberán cumplir con lo requerido en el **Anexo Técnico** de las presentes bases.
- b) Presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas, catálogos, instructivos, folletos o imágenes ilustrativas del fabricante, en español, legibles, que contengan la ficha técnica de cada uno de los bienes propuestos, los cuales deberán estar perfectamente identificados con la partida a que corresponda (los catálogos, instructivos, folletos o imágenes que no señalen la partida a que corresponden se tendrá por **no presentados** al momento de la revisión cualitativa).
- c) Escrito donde manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas. Así como la aceptación del clausulado y los términos del contrato o pedido resultante del proceso licitatorio.
- d) Proporcionar escrito en el que se indique el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación, señalando además teléfono y correo electrónico.
- e) Escrito en el cual acredite su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representado la proposición correspondiente, asimismo deberá anexar copia de su identificación oficial. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **Anexo número 1**.
- f) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como no encontrarse en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **Anexo número 2**.
- g) Copia firmada de la Identificación oficial del representante legal de la empresa participante.
- h) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con el grado de integración nacional requerido para el tipo de bien ofertado.
- i) Escrito mediante el cual se comprometa al momento de la firma del Contrato a entregar de acuerdo con el artículo 9 bis del Código Financiero, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de

5





Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página del Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato. La cual deberá ser en sentido positivo.

- j) Copia fotostática legible del Registro Federal de Contribuyentes.
- k) Carta Garantía de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, por el término mínimo de un año, contado a partir de la recepción total de los bienes.
- l) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Para una más pronta identificación y análisis de la documentación solicitada, el participante deberá ordenarla por inciso y con un separador en la carpeta de la propuesta técnica.

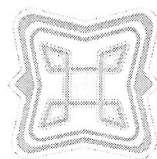
No deberá incluirse dentro del sobre de la proposición técnica, aspectos relativos a la proposición económica. Su inobservancia será motivo de descalificación.

6

IV.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado de forma autógrafa, debiendo contener lo siguiente:

- a) Para el caso de la partida 12, se deberá desglosar el precio unitario, Impuesto al valor agregado y total del bien ofertado, tal como lo marca el anexo 3; así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, todas las cantidades calculadas a dos posiciones decimales, sin redondeo; debiendo presentarse el citado Anexo número 3 en forma impresa.
- b) Para el caso de las partidas 1, 2, 3, 14, 15 y 16, se deberá desglosar el precio unitario y total del bien ofertado, tal como lo marca el anexo 3; así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, todas las cantidades calculadas a dos posiciones decimales, sin redondeo; debiendo presentarse el citado Anexo número 3 en forma impresa
- c) Para el caso de las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13, se deberá desglosar el precio unitario considerando el Impuesto Especial sobre producción y servicios, el precio total y el precio total considerando el Impuesto Especial sobre producción y Servicios, tal como lo marca el anexo 3; así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, todas las cantidades calculadas a dos posiciones decimales, sin redondeo; debiendo presentarse el citado Anexo número 3 en forma impresa.



NOTA: Cabe mencionar que los productos solicitados en el anexo técnico de las presentes bases, gravan el Impuesto al Valor Agregado a tasa 0%, lo anterior de conformidad con lo establecido en la *Ley de Impuesto al valor agregado en su artículo 2° A fracción I inciso F) que dice: "El impuesto se calculará aplicando la tasa 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes: ... Fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería".*

Sin embargo, debido a que por su composición los insumos requeridos en las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13, generan un grado de toxicidad determinado, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico de las presentes bases, éstos deberán cotizarse desglosando el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios establece en su *artículo 2 fracción I inciso I) "Plaguicida: la tasa se aplicará conforme a la categoría de peligro de toxicidad aguda, en la forma siguiente: categorías 1 y 2 (9%), categoría 3 (7%) y categoría 4 (6%).*

Grado de toxicidad de las 16 partidas relacionadas en el anexo técnico:

Grado 0: 1, 2, 3, 12, 14, 15 y 16 (no causan IEPS)

Grado 1 y 2: 4, 7, 8 y 10 (causan 9% IEPS)

Grado 3: 9 (causan 7% IEPS)

Grado 4: 5, 6, 11 y 13 (causan 6% IEPS)

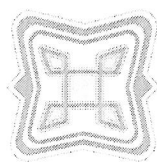
7

- d) Escrito donde hará mención del tiempo, lugar y forma de entrega del bien y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante. En dicho escrito deberá señalar su compromiso de sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de 45 días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- e) Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al Anexo número 4.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación.

OCTAVA. Para la adjudicación se tendrá en cuenta el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dicen: "Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas".

NOVENA. Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o presente documentación alterada, o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, de



conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

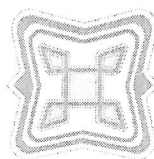
DÉCIMA. El fallo se sustentará en el Dictamen Técnico-Económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción V, 51 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los tres días hábiles posteriores al acto de apertura de propuestas técnicas económicas.

En cumplimiento al numeral 9 del Acuerdo de Corresponsabilidad Social, suscrito por el Gobierno del Estado y los Sectores Productivos, que a la letra dice: “Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, antes de emitir el dictamen técnico económico, invitarán a una sesión a los representantes de la iniciativa privada para que conozcan las evaluaciones realizadas a las propuestas, contribuyendo con su asistencia al cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas impulsadas por el Titular del Poder Ejecutivo”, la Dependencia convocará a los vocales del Sector Privado, previo a la emisión del fallo; a fin de darles a conocer la evaluaciones realizadas a las propuestas presentadas en el procedimiento que da origen a las presentes bases de participación.

Una vez llevada a cabo la apertura señalada en la Base Quinta y emitido el Fallo, previo a la suscripción del contrato, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Unidad Administrativa deberá recabar invariablemente la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones estatales aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

Si la Secretaría de Finanzas y Planeación encuentra acciones, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no procederá la autorización solicitada, por lo que la Convocante deberá enmendar o reponer los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad, con respeto a los derechos de los concursantes o participantes; de conformidad con el dictamen relativo emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

DÉCIMA PRIMERA. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y

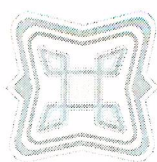


Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

DÉCIMA SEGUNDA. Las empresas que resulten adjudicadas por un monto equivalente o mayor a 1,203.5691 UMAS, y que por lo tanto deban formalizarse mediante contrato, en apego al artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, deberán entregar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales. Ambas deberán ser en sentido positivo y no exceder de 30 días de haber sido expedidas. De no presentarlas, no será posible la celebración del contrato.

DÉCIMA TERCERA. Dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación del Fallo, y una vez que se tenga el visto bueno de la Secretaría de Finanzas y Planeación señalado en la Base Décima; el representante legal de la empresa participante que resulte ganador deberá comparecer ante la Unidad Administrativa de esta Secretaría para suscribir el contrato correspondiente de acuerdo con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a más tardar el día 05 de junio de 2023 del presente año. Para efectos de lo anterior, deberá presentar previamente a la suscripción del mismo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo, la documentación siguiente:

- I. Acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas o acta de nacimiento para las personas físicas.
- II. Testimonio que acredite la personalidad del representante.
- III. Registro Federal de Contribuyente.
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o persona física.
- V. En caso de ser persona moral, escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- VI. En caso de persona física escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para firmar el contrato y asumir las obligaciones que de él se deriven.
- VII. Formato del último pago de impuestos efectuado, donde compruebe el concursante que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones.
- VIII. Registro del Padrón de Proveedores vigente ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- IX. Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.





De no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA. De conformidad con el Artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos correspondientes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el proveedor deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave una fianza por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al Anexo número 5, la póliza deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA QUINTA. La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

10

DÉCIMA SEXTA. La convocante podrá pactar con el proveedor adjudicado, la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de los bienes adquiridos y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz a través de la Unidad Administrativa, podrá declarar desierta la presente Licitación, cuando:

- I. No haya licitantes
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.
- IV. No lo permita el presupuesto;

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano,
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tel: 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
CIUDAD DEL HERÓICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

VI. Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.

La declaración que haga la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de considerar desierta la Licitación en su totalidad, se comunicará por escrito a los participantes. Así mismo, y de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando sólo se cuente con una proposición, la Convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación. Si se declara desierta la licitación simplificada, la Secretaría podrá adjudicarlo directamente.

DÉCIMA OCTAVA. La Licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante, además podrá cancelar, reducir o incrementar la adquisición en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales hagan imposible el cumplimiento económico de la presente licitación. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

DÉCIMA NOVENA. Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo o contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega del bien, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al TRES AL MILLAR por cada día de atraso sobre el importe del bien no entregado, el cual será deducido del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.
- II. Cuando sin causa justificada incumpla en la entrega del bien en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus proposiciones; no suscriba el contrato correspondiente dentro del término establecido para ello, incumpla los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público, se le aplicarán como sanciones una multa de cien a mil UMAS, así como la prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, en términos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Las sanciones correspondientes, se podrán aplicar en forma independiente de las acciones civiles o penales que pudieran determinarse.

VIGÉSIMA. Queda prohibido para el presente concurso, que las proposiciones presentadas por los licitantes sean negociables, así mismo será causa de desestimación el incumplimiento por parte del interesado de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

VIGÉSIMA PRIMERA. En términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrán participar en la presente licitación los proveedores que se encuentren dentro de alguno de los impedimentos de contratación que señala el ordenamiento referido.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Se infraccionará a los licitantes que incurran en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA TERCERA. Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas al Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.

VIGÉSIMA CUARTA. Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General dentro de los cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, en términos de los dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

12

Para aclarar dudas sobre las presentes Bases o el Anexo Técnico de la presente Licitación, deberán dirigirse a la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en la calle Anastasio Bustamante esquina Manlio Fabio Altamirano, Colonia Centro, C.P. 91000, de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, o bien comunicarse a los teléfonos (228) 8 18 18 00 y 8 18 79 89 Ext. 110.

Xalapa Equez., Ver., a 22 de mayo 2023

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

ANEXO No. 1

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
PRESENTE

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones concernientes a la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-003-23 relativa a LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, en nombre y representación de: (persona física o moral).

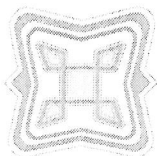
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____
Calle y Numero: _____ Delegación o Municipio: _____
Colonia: _____ Entidad Federativa: _____
Código Postal: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____
Nº, de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____
Relación de Accionistas: _____
Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____
Descripción del Objeto Social: _____
Reformas al Acta Constitutiva: _____
Registro Vigente en el Padrón de Proveedores ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. No. de Registro: _____
Nombre del Apoderado o Representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora: _____
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: (Documento Original y copia para su compulsas): _____
Escritura Pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario (Nombre y firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar su contenido, formato y orden indicado.

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano,
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

ANEXO No. 2

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

PRESENTE

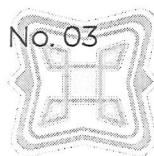
En relación a la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-003-23 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

14

Atentamente

Xalapa, Equez., Ver., a _____ de _____ de 2023
(Nombre y firma del representante legal)

• Nota: Presentar en hoja membretada de la empresa participante.



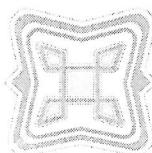
FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al artículo 2º A fracción I inciso F) que dice: “El impuesto se calculará aplicando la tasa 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes: ... Fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería”.

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
12						
TOTAL						

15

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
2					
3					
14					
15					
16					
TOTAL					

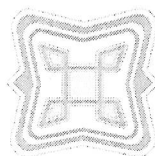


No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GRADO DE TOXICIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IEPS	PRECIO UNITARIO CON IEPS	PRECIO TOTAL SIN IEPS	PRECIO TOTAL CON IEPS
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
13								
TOTAL								

16

Xalapa, Equez., Ver., a _____ de _____ de 2023
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: Presentar en hoja membretada de la empresa participante.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ANEXO No. 04

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PRESENTE

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-003-23 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA:

BANCO:

No. DE CUENTA:

CLABE DE LA CUENTA:

SUCURSAL:

POBLACIÓN:

NOMBRE DE LA PERSONA QUE FUNGE

COMO CONTACTO:

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA:

FECHA DE AUTORIZACION:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

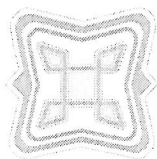
RFC DE LA EMPRESA:

17

Xalapa, Equez., Ver., a _____ de _____ de 2023
(Nombre y firma del representante legal)

· Nota: Presentar en hoja membretada de la empresa participante

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano,
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



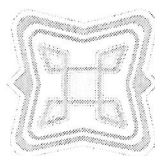
200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

ANEXO No. 05

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚM. _____

Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de: (\$ número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato correspondiente a la licitación número _____ relativa a la adquisición de _____, suscrito con la Secretaría de Medio Ambiente, en fecha _____.- Esta fianza tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total del bien por parte de la Secretaría de Medio Ambiente.- (nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará un año posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario, así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA" Fin del texto. ---

18

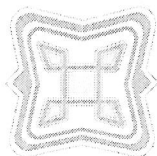


ANEXO TECNICO

La aplicación de la tabla de categorías se sujetará a lo dispuesto a la Norma Oficial Mexicana "NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2010, emitida por la autoridad competente.

Partida No.	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Grado de Toxicidad
1	Fertilizante granulado polimérico de liberación controlada (8 meses) 15-7-15+2MgO+ME; (N) 15%, (P) 7%, (K)15%. (Multicote 8)	Saco de 25 kg	30	No tóxico
2	Urea granulada (N) 46%, (P) 0%, (K) 0% (Fertimax)	Saco de 50 kg	30	No tóxico
3	Fertilizante foliar en polvo granular cristalino 25-10-17+elementos menores; (N) 25%, (P) 10%, (K) 17% (Basfoliar PS)	Bolsa de 1 kg.	29	No tóxico
4	Fungicida de amplio espectro en polvo humectable, Tiabendazol: 2-(4-tiazolil)-1H Benzimidazol (Tecto 60)	Bolsa de 500 g	25	Moderadamente peligroso (etiqueta amarilla)
5	Fungicida oxiclورو de cobre en polvo humectable. Oxiclورو de cobre 85% equivalente a 500 g de i.a./kg (Cupravit)	Bolsa de 1 kg.	30	Ligeramente peligroso (etiqueta verde)
6	Fungicida sistémico en gránulos dispersables; Fosetil-Al: tris(etil fosfonato) de aluminio al 80%, (Equivalente a 800 g de i.a./kg) (Aliette 80 WG)	Bolsa de 1 kg.	15	Ligeramente peligroso (etiqueta verde)
7	Fungicida en polvo humectable, Clorotalonil: Tetracloroisoftalonitrilo al 75% equivalente a 750 g de i.a./kg (Daconil 2787 w-75%)	Bolsa de 1 kg.	10	Peligroso (etiqueta amarillo)
8	Insecticida, deltametrina, concentrado emulsionable: (S)-Alfa-ciano-3-fenoxibencil (1R3R),3-(2,2-dibromovinil)-2,2 dimetil ciclopropanocarboxilato (Decis Forte)	Frasco 450 ml	10	Moderadamente peligroso (etiqueta amarilla)
9	Insecticida, cipermetrina, Concentrado emulsionable: (RS)-α-ciano-3-fenoxibencil (1RS, 3RS; 1RS, 3SR)-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato. (Equivalente a 200 g/L a 20° C) (Arribo 200 CE)	Botella 960 ml	12	Precaución (etiqueta azul)

19



10	herbicida agrícola de contacto, Concentrado emulsionable, Ingrediente activo: Dicloruro de Paraquat (27.60%) y Diuron (10.00%). (Gramocil)	Botella 900 ml	10	Moderadamente peligroso (etiqueta amarilla)
11	Acido giberélico, fitorregulador con efecto hormonal. Ácido giberléllico 1 g. i.a. Concentrado soluble. Ácido(3S,3aR,4S,4aS, 7S,9aR,9bR,12S)-7,12-dihidroxi-3-metil-6-metilen-2 oxoperhidro-4a,7-metano-9b,3-propeno [1,2-b]furan-4-carboxílico. (Activol 40% GS)	Sobre 2.5 g	30	Ligeramente peligroso (etiqueta verde)
12	Acido clorhídrico R.A., Solución al 36.5-38%	Botella de 0.5 L	2	MUY PELIGROSO
13	Antibiótico agrícola en polvo humectable. Oxitetracilina: clorhidrato de oxitetracilina al 5% (Terramicina agrícola 5%)	Bolsa de 400 g	10	Ligeramente peligroso (etiqueta verde)
14	Polvo de ecto-micorrizas soluble, con esporas de Pisolithus tinctorius; esporas de Scleroderma citrinum, 12 billones de rizobacterias, ácidos húmicos y nutrientes microbianos. (Mycor Tree Ecto-inyectable)	Bolsa de 227 g.	15	No tóxico
15	Polvo de endo-micorrizas soluble; mezcla de hongos micorrícicos: Glomus intraradices, G. mosseae, G. clarum, G. deserticola, G. etunicatum, G. brasilianum, Gigaspora margarita (3.3 esporas/g.); - Mezcla de bacterias benéficas: Azosporillum brasilense, Azotobacter chroococcum, Bacillus megaterium y Pseudomonas fluorescens (50 milllones UFC/g.) (Grow Depot)	Bolsa de 1 kg.	10	No tóxico
16	Agua desionizada	Garrafa de 20 lt	1	No tóxico

20

La aplicación de la tabla de categorías se sujetará a lo dispuesto a la Norma Oficial Mexicana "NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2010, emitida por la autoridad competente.

